



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403 -2014/MPHy

Caraz, 23 SEP 2014

VISTO.- El Informe N° 050-2014-MPH/06.31, de fecha 08 de setiembre 2014, emitido por la Srta. Gina Carmela Páez Paredes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 391-2014-MPHy, de fecha 03 de setiembre del 2014, se aprobó conformar la Comisión de evaluación para la ocupación legal del predio ubicado en el barrio de Allauca, distrito de Caraz, Provincial de Huaylas, Ancash, la que estará integrada de la siguiente manera:

- Procurador Publico Municipal : Abogado Pablo Marcos Alba Caballero
- Gerente de Asesoría Jurídica : Abogado Freddy Aquilino Lucas Asencios
- Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria: Ing. Teresa Dolores Arce de Méndez Vda. De Giraldo.
- Asistencia Social: Srta. Gina Carmela Páez Paredes.
- Personal en elaboración de Documentos de Inmobiliaria en la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria: Sr. Motta Alva Pedro Aquilino.

Que, mediante Informe N° 050-2014-MPHy/06.31, de fecha 08 de setiembre del año 2014, la Asistencia Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Srta. Gina Carmela Páez Paredes, manifiesta que por la recargada labor que viene realizando dentro de la Institución, como la capacitación para el bienestar de los trabajadores previo convenio con ESSALUD y ser parte de la reestructuración de la Bibliotecas Municipal, será imposible formar parte de la Comisión designada mediante resolución de Alcaldía N°391-2014-MPHy, por lo que solicita su exclusión como miembro de la comisión;

De conformidad con los dispositivos legales invocados, y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 6 del Artículo 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto legal, la Resolución de Alcaldía N°391-2014-MPHy, de fecha 03 de setiembre del 2014.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMPONER la Comisión de Evaluación para la ocupación legal del predio ubicado en el barrio de Allauca, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash, la que estará integrada por las siguientes personas:

- Procurador Publico Municipal : Abogado Pablo Marcos Alba Caballero
- Gerente de Asesoría Jurídica : Abogado Freddy Aquilino Lucas Ascencios
- Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria: Ing. Teresa Dolores Arce de Méndez Vda. De Giraldo.
- Personal en elaboración de Documentos de Inmobiliaria en la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria: Sr. Motta Alva Pedro Aquilino.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación personal de los miembros designados por el Articulo Segundo de la presente resolución, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

José Ernesto Moreno Osorio
ALCALDE (o)